República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTES	LINA PAOLA PINZON VANEGAS Y GILDARDO LUNA MATIZ
DEMANDADO	PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00059 00
ASUNTO	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE

Póngase en conocimiento de los interesados la información suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la Agencia Nacional de Tierras, para lo que a bien tengan.

Como el apoderado de la parte actora eleva memorial, aclarando la demanda en cuanto al número catastral del predio de mayor extensión, aspecto que fue motivo de inadmisión y que subsanó en tal sentido en su oportunidad, se solicita al togado indicar lo que pretende con esta nueva aclaración.

De igual forma se requiere al mismo, para que precise si el predio de mayor extensión **posee o no matrícula inmobiliaria**, ello teniendo en cuenta que, en el memorial de aclaración presentado, en el acápite de pretensiones, cita el folio de matrícula inmobiliaria No. **156 – 78265**, que identifica el predio, situación contradictoria a la inicialmente presentada. Debe aportar el citado folio de matrícula, toda vez que, aunque lo anuncia posteriormente, no lo aporta.

La fotografía que presenta de la valla, es ilegible, no permite su lectura, la misma debe contener los datos específicos con las formalidades que requiere el art. 375, numeral 7º CGP.

Notifíquese y cúmplase:

ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:

Blanca Enith Lemus Perez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee82fa1f8788e61367255a9cf799d0657707052c763524592fdd08e26f075fc**

Documento generado en 07/03/2023 05:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica